



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: HÉCTOR JAIME BERRÍO ECHEVERRI  
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.  
Radicado: 05-001-31-05-008-2024-10006-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Se asume conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, quien en providencia del 6 de octubre de 2023; declaró la nulidad de la audiencia del artículo 77 del CPTSS, celebrada el 5 de octubre de 2023; y a la vez declaró impedimento para continuar conociendo del presente proceso, en aplicación a los artículos 140, 141 y 144 del C.G.P. aplicable por analogía al trámite laboral; razón por la cual se ordenó remitir directamente el expediente al JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, para su conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 144 ibidem.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que lo actuado ante el juez Séptimo Laboral del Circuito de Medellín conserva plena validez, se da continuidad al trámite correspondiente, procediéndose a señalar fecha para celebrar las respectivas audiencias.

En consecuencia, se señala fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma TEAMS.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DÍOSA  
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**  
**CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS**  
**Nro. 61 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 03 de MAYO**  
**de 2024, a las 8 a.m.**

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario